

Elections in California

The Top Two Candidates Open Primary Act requires that all candidates for a voter-nominated office be listed on the same ballot. Previously known as partisan offices, voter-nominated offices are state legislative offices, U.S. congressional offices, and state constitutional offices.

In both the open primary and general elections, you can vote for any candidate regardless of what party preference you indicated on your voter registration form. In the primary election, the two candidates receiving the most votes—regardless of party preference—move on to the general election. If a candidate receives a majority of the vote (50 percent +1), a general election still must be held.

California's open primary system does not apply to candidates running for U.S. President, county central committee, or local offices.

Write-in candidates for voter-nominated offices can still run in the primary election. However, a write-in candidate can only move on to the general election if the candidate is one of the top two vote-getters in the primary election. Additionally, there is no independent nomination process for a general election.

Superintendent of Public Instruction is a nonpartisan office. If a candidate for Superintendent of Public Instruction were to receive a majority of the vote (at least 50 percent +1) at the primary election, then that candidate would be elected, and no general election would be held. Additional information on nonpartisan offices can be found below.

California law requires the following information to be printed in this guide.

Voter-Nominated Offices

Political parties are not entitled to formally nominate candidates for voter-nominated offices at the primary election. A candidate nominated for a voter-nominated office at the primary election is the nominee of the people and not the official nominee of any party at the general election. A candidate for nomination to a voter-nominated office shall have his or her qualified party preference, or lack of qualified party preference, stated on the ballot, but the party preference designation is selected solely by the candidate and is shown for the information of the voters only. It does not mean the candidate is nominated or endorsed by the party designated, or that there is an affiliation between the party and candidate, and no candidate nominated by the voters shall be deemed to be the officially nominated candidate of any political party. In the county voter information guide, parties may list the candidates for voter-nominated offices who have received the party's official endorsement.

Any voter may vote for any candidate for a voter-nominated office, if they meet the other qualifications required to vote for that office. The top two vote-getters at the primary election move on to the general election for the voter-nominated office even if both candidates have specified the same party preference designation. No party is entitled to have a candidate with its party preference designation move on to the general election, unless the candidate is one of the two highest vote-getters at the primary election.

Nonpartisan Offices

Political parties are not entitled to nominate candidates for nonpartisan offices at the primary election, and a candidate at the primary election is not the official nominee of any party for the specific office at the general election. A candidate for nomination to a nonpartisan office may not designate his or her party preference, or lack of party preference, on the ballot. The top two vote-getters at the primary election move on to the general election for the nonpartisan office.

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas de Dos Candidatos Principales requiere que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparezcan en la misma boleta. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos en el Congreso de EE. UU. y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias como en las generales, puede votar a cualquier candidato, independientemente de la preferencia de partido indicada en su formulario de inscripción del votante. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, independientemente de la preferencia de partido, avanzan a las elecciones generales. Si un candidato recibe una mayoría de los votos (50 % + 1), se deben realizar elecciones generales de todas formas.

El sistema de primarias abiertas de California no corresponde a los candidatos que se postulan para presidente de EE. UU., el comité central del condado o los cargos locales.

Los candidatos que se agregan por escrito para cargos nominados por los votantes también pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato agregado por escrito solo puede avanzar a las elecciones generales si el candidato es uno de los dos candidatos con la mayor cantidad de votos en la elección primaria. Además, no hay un proceso de nominación independiente para una elección general.

El cargo de superintendente de enseñanza pública es un cargo no partidista. Si el candidato para superintendente de enseñanza pública recibiera la mayoría de los votos (al menos 50 % + 1) en las elecciones primarias, luego ese candidato sería electo y no se realizaría elección general. Puede encontrar información adicional sobre los cargos no partidistas a continuación.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos nominados por los votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación de un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista una afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En la guía de información para electores del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido, a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargo no partidista

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación de un cargo no partidario no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos avanzan a las elecciones generales para el cargo no partidista.